

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00678-00

Solicita el demandado el levantamiento de la medida cautelar, porque considera que el demandante dejó vencer el termino de que trata el artículo 387 del CGP.

La anterior petición se debe negar, ya que el presente proceso **es un ejecutivo**, en donde se dictó sentencia ordenando seguir adelante por unas sumas de dinero, **y no un verbal** de restitución de inmueble, al que se refiere la norma que invoca el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 023** en el día de hoy **28 DE JULIO DEL 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e598b715258b024196d8d86ec292a176c21fb5f92a29c895ab3fa61a246d6da

Documento generado en 27/07/2021 03:57:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>